



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000566-01** *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a avanzar en el Sistema de Atención a la Dependencia, favoreciendo la concesión de prestaciones que proporcionen servicios profesionales a las personas dependientes, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000566, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a avanzar en el Sistema de Atención a la Dependencia, favoreciendo la concesión de prestaciones que proporcionen servicios profesionales a las personas dependientes.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

#### ANTECEDENTES

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, atribuye a los Poderes Públicos la necesidad de dotar y disponer los recursos necesarios para “hacer efectivo un sistema de Servicios Sociales de Calidad”.

La ley determina en sus Artículos 14 y 18 el carácter excepcional de la atención a personas dependientes por parte de cuidadores no profesionales, basando la calidad del



Sistema de Atención a la Dependencia en la cualificación y competencia de los servicios y prestaciones proporcionados por profesionales, además de establecer en su Artículo 15 un catálogo de servicios y prestaciones adecuados a la situación de cada persona.

Castilla y León cuenta hoy con un Sistema de Atención a la Dependencia de Calidad, basado, fundamentalmente y ciñéndose a lo que la ley prescribe, en la prestación de servicios de carácter profesional, que es necesario no sólo sostener, sino también potenciar y desarrollar.

Por todo ello, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a avanzar en el desarrollo del Sistema de Atención a la Dependencia, favoreciendo la concesión de prestaciones que proporcionen servicios profesionales a las personas dependientes, tanto a las que permanezcan en su hogar como a aquellas que deseen acceder a centros residenciales, de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.”**

Valladolid, 19 de noviembre de 2012.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo